



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00221 00

En atención a los memoriales que anteceden, se agregan las constancias de radicación de los oficios a través de los cuales se comunican las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y a su vez, se ponen en conocimiento las respuestas recibidas a los Oficios N° 288 y N° 285 por parte de FENALCO ANTIOQUIA – PROCRÉDITO y CAJA HONOR, respectivamente, donde por un lado se informa el reporte negativo del demandado por inasistencia alimentaria, de conformidad con lo ordenado por el Despacho; y la segunda por su parte, pone de presente que no es el ente liquidador ni nominador del demandado, por lo que remitió el requerimiento del Juzgado al Grupo de Nómina de la Policía Nacional por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

488860dacfd8423811765078ec1251b6190ff2e419b7527fc075442d3bd9be3

Documento generado en 26/08/2021 12:52:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>